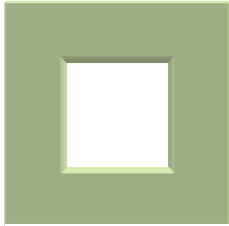


FOMPRODUCE

Qué es FOMPRODUCE



Es la “Agencia Costarricense de Fomento Productivo, Innovación y Valor Agregado” que articula la oferta pública de servicios no financieros y de desarrollo empresarial para lograr la mejora productiva y competitiva de las unidades productivas así como el crecimiento de la economía nacional, mediante la implementación de las políticas de desarrollo productivo.

Razón de ser de FOMPRODUCE

Fortalecer el motor interno de la economía nacional para un mayor dinamismo de la producción endógena, el fortalecimiento de la participación de las unidades productivas nacionales en las cadenas globales de valor, la generación de empleo y la generación de riqueza.

El gran reto de FOMPRODUCE

Reducir las brechas de productividad que experimentan las unidades productivas de menor tamaño con respecto a la empresa grande y el lento crecimiento empresarial, propiciar una mayor inversión en innovación y desarrollo tecnológico, así como incrementar el nivel de formalidad del parque.

Cómo hará FOMPRODUCE para superar las brechas

Armonizando los instrumentos normativos y articulando los servicios no financieros y de desarrollo empresarial para responder a la demanda del sector productivo vinculados a la mejora productiva y competitiva de las diferentes unidades productivas y en los distintos momentos del ciclo de vida de los negocios. Se transita del paradigma del apoyo al paradigma del formato productivo.

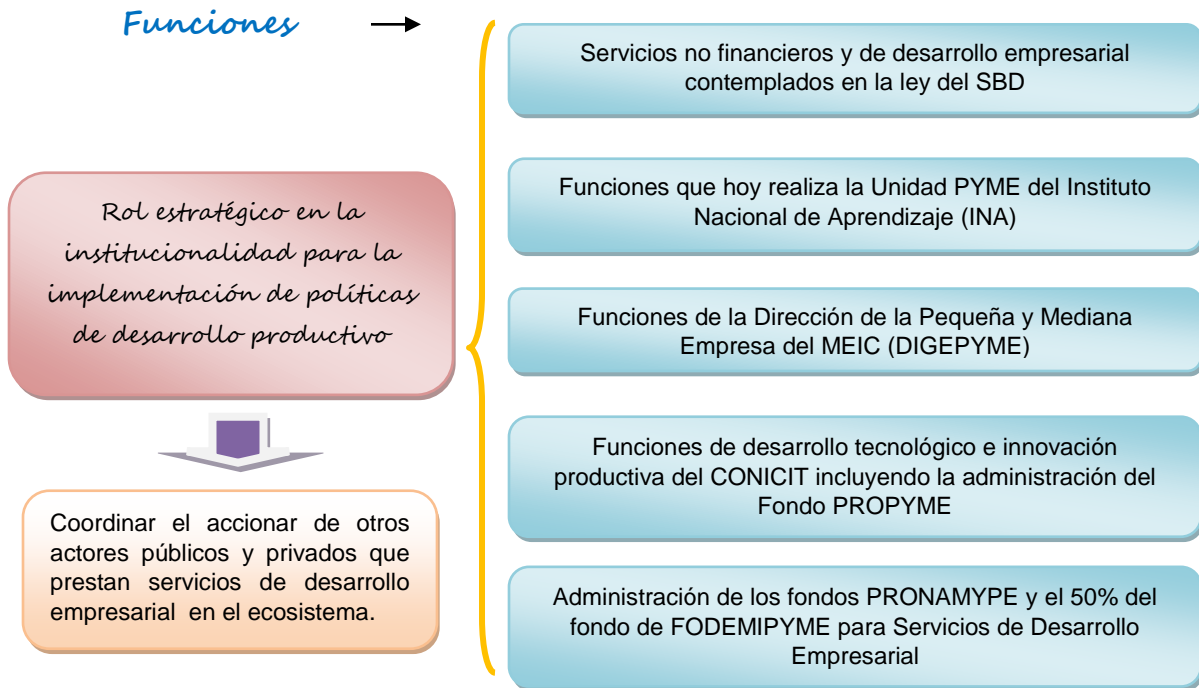
FOMPRODUCE: hacia una nueva institucionalidad

Con FOMPRODUCE se fomenta una nueva institucionalidad, se concreta un ecosistema público ordenado, ágil y con características que le permitirá ser más eficiente para implementar el mandato institucional de política pública y para atender las demandas del sector productivo para alcanzar un modelo de crecimiento económico sostenible e inclusivo, generador de oportunidades y empleo, basado en la generación de valor agregado y en la innovación.

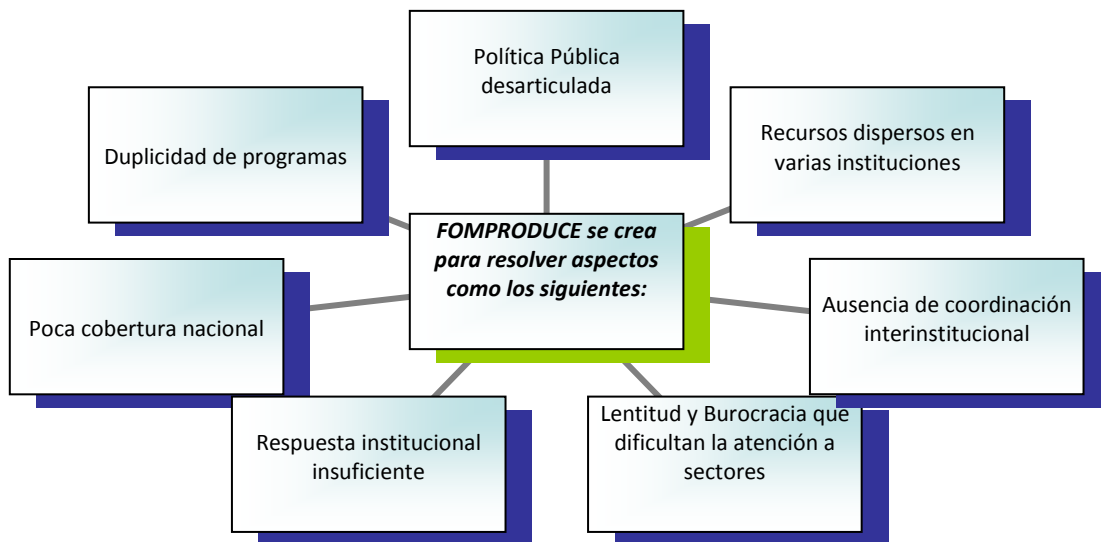
Objetivo de FOMPRODUCE:

Contribuir al fomento productivo, el crecimiento económico nacional y la mejora en la competitividad de los beneficiarios de esta ley, a partir de la ejecución, articulación, coordinación e implementación de las acciones y programas que se desprenden de la política pública intersectorial de desarrollo productivo

Cuáles funciones institucionales asume **FOMPRODUCE**



Por qué se propone crear **FOMPRODUCE**



Articulando los recursos no financieros **FOMPRODUCE** se constituye como un Ente Público No Estatal con facultad de manejar y ejecutar fondos públicos, contratar servicios a terceros para atender la demanda de los beneficiarios, mejorando la eficiencia y reduciendo tiempos.

Acciones que impulsará FOMPRODUCE

Medidas efectivas para atender las demandas de sus grupos productivos.

Acciones para corregir fallas de mercado y para dinamizar sectores.

Mecanismos para que los emprendedores, las PYME y las unidades productivas agropecuarias nacionales puedan mejorar su acceso a mercados.

Favorecer un mayor dinamismo de toda la economía nacional y con ello la generación de empleo.

Gobernanza que le permite contratar y ejecutar de forma rápida y eficiente.

Facilitar la coordinación entre la formulación de políticas y la ejecución de las mismas.

Posibilitar que los fondos lleguen a los beneficiarios con suficiente rapidez para que puedan aprovechar las oportunidades de mercado.

Reorientar la investigación hacia las demandas prioritarias de los productores y el desarrollo de tecnologías que mejoren los procesos productivos, calidad e inocuidad.

Facilitar procesos que le permitan a las organizaciones de productores y productoras tener mayor poder de negociación y mayores posibilidades de colocar sus productos

Afianzar los procesos productivos y su acceso a mercados, o direccionar su reconversión hacia actividades más rentables e innovadoras.

Fomentar la ejecución de proyectos productivos agropecuarios con un mayor valor agregado e incorporación de tecnología.

Desarrollar una coordinación efectiva por parte de la institucionalidad pública en la prestación de servicios al sector productivo y empresarial.



La agencia asume un rol central en la institucionalidad para la implementación de políticas de desarrollo productivo, redefiniendo el rol de otras instituciones, ordenando el ecosistema existente y simplificando el acceso de los beneficiarios a los instrumentos de impulso productivo.

Acciones que resolverá FOMPRODUCE

Duplicidad de funciones por parte de diversas instituciones públicas, y vacíos en ciertas etapas del ciclo de vida emprendedor y productivo.

Poco alcance de cobertura a nivel nacional.

Lentitud en la prestación de los servicios y en el otorgamiento de recursos, así como sub ejecución de fondos dirigidos a los sectores productivos, que incide en que se pierdan oportunidades de negocios.

Respuesta institucional por oferta y no por demanda según las necesidades de los sujetos beneficiarios de las políticas existentes.

Enfoque asistencialista y orientado a la economía de subsistencia.

Poco nivel de especialización de quienes brindan los servicios.

Mercado de prestadores de servicios sin controles, estándares de calidad, ni evaluaciones.

Función pública que no puede exigir rendimientos y evaluar a los equipos por el cumplimiento de resultados.

Procesos de contratación administrativa que impiden atender de forma oportuna las solicitudes de las empresas y los productores.



Con FOMPRODUCE habrá mayor coordinación en políticas públicas y el ecosistema costarricense estaría adaptándose a las mejores prácticas internacionales en materia de fomento productivo.

Condiciones bajo las cuales operará FOMPRODUCE



Centralización de los distintos programas del Estado para simplificar el acceso que tienen los beneficiarios a los servicios disponibles para unidades productivas en todas las etapas de su ciclo de vida.

Una estructura de gobernanza que incluya a las partes interesadas del sector público y privado para legitimar las decisiones estratégicas tomadas y que permita suficiente autonomía operativa para asegurar ejecución ágil y transparente.

Flexibilidad en el uso de sus recursos financieros, que permitan planificación plurianual, operaciones como actor de segundo piso y cofinanciamiento de actividades en conjunto con otros actores.

Una gerencia no política y profesionales del mejor calibre que mejoren de forma continua los productos y servicios ofrecidos, todos los cuales deben ser contratados en un régimen como el del sector privado.

Una estructura adecuada para lograr una amplia cobertura territorial.

Flexibilidad para adaptar su oferta según varíen las necesidades de su población beneficiaria.

Evaluaciones realizadas por terceras partes que permitan llevar control del cumplimiento de los objetivos de largo plazo y altos estándares de transparencia.

Mecanismos claros de coordinación y separación de roles con otros actores públicos y privados que buscan implementar programas de desarrollo productivo.

Fuentes de financiamiento adecuadas y estables, así como la potestad de recibir fondos adicionales de diversas fuentes para las labores de fomento.

FOMPRODUCE: Implementará la política intersectorial orientada al sector productivo que formulen los ministerios rectores y contara con mecanismos para trabajar de forma eficiente con todo tipo de unidades productivas y en la etapa del ciclo de vida que así se requiera, a fin de mejorar las condiciones competitivas y productivas de los beneficiarios de tal forma que se alcance un mayor dinamismo y crecimiento económico.

Ejes operacionales de FOMPRODUCE

FOMPRODUCE permitirá un nuevo diseño de la arquitectura institucional para generar impacto positivo y hacer crecer las unidades productivas. Esta nueva arquitectura se llevará a cabo mediante los siguientes ejes operacionales:



Gobernanza integradora
Personal de primer nivel
Administración financiera flexible
Cobertura amplia
Orientación a la demanda
Evaluación y transparencia
Ventanilla única y expediente único
Mecanismos claros de coordinación

FOMPRODUCE: Normativa que se verá modificada

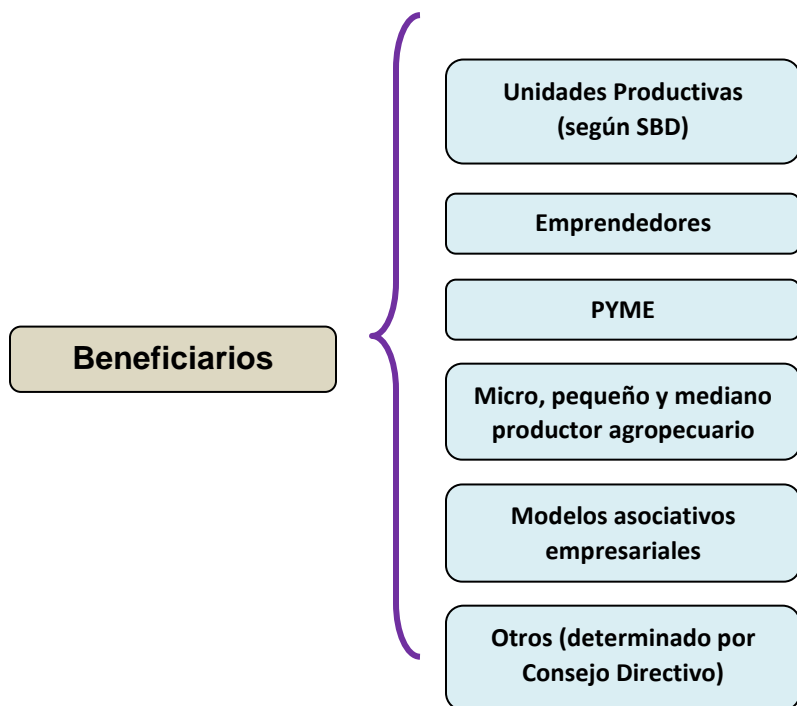
Con la creación de de FOMPRODUCE se harán modificaciones en las siguientes Leyes:

Ley 8262: Ley de Fomento PYME.
Ley 6054: Ley Orgánica del MEIC.
Ley 8634: Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo.
Ley 6868: Ley Orgánica del INA.
Ley 5048: Ley Creación del CONICIT.
Ley 7169: Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.
Ley 7064: Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria.
Ley 6051: Ley Orgánica del CNP.



Todas las modificaciones planteadas pretenden concretar a nivel normativo, el nuevo ecosistema que implica una clara distribución de las tareas y que procura corregir cualquier tipo de duplicidad, para así alcanzar más efectividad del nuevo modelo y la nueva arquitectura institucional para el fomento productivo, la innovación y la generación del valor agregado que requiere el país para alcanzar sus metas e indicadores.

Sujetos beneficiarios de FOMPRODUCE



Los recursos administrados por **FOMPRODUCE** se destinarán a la prestación de servicios no financieros y de desarrollo empresarial, así como para otorgar fondos no reembolsables u otros programas que brinde FOMPRODUCE de manera directa o a través de otros actores, a las unidades productivas

Fuentes de Financiamiento de FOMPRODUCE



Gobernanza de FOMPRODUCE

Consejo Directivo	Funciones
<p>Ministro (a) o Viceministro (a) MEIC. Ministro (a) o Viceministro (a) MICITT. Ministro (a) o Viceministro (a) MAG. Ministro (a) o Viceministro (a) COMEX. Representante Cámara de Industrias de Costa Rica. Representante Cámara de Comercio de Costa Rica. Representante Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria. Dos representantes según designación que realizará la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado.</p> <p>INVITADOS (Con derecho a voz) Representante del Consejo Nacional de Rectores. Presidente Ejecutivo o el Gerente General de INA. Representante de la comunidad de emprendimiento nombrado por el Consejo de Gobierno.</p>	<p>Emitir normas y reglamentos relativos a la organización y funcionamiento de FOMPRODUCE. Valorar y aprobar los programas de FOMPRODUCE. Aprobar Plan Estratégico y Planes Operativos Anuales. Establecer los mecanismos de control interno de FOMPRODUCE. Establecer regulación de los fondos administrados. Verificar mecanismos de acreditación de los oferentes de servicios de desarrollo empresarial Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones. Nombrar y remover al gerente general de FOMPRODUCE y al auditor interno. Aprobar la creación de plazas. Aprobar la adquisición y venta de activos de la institución. Acordar la contratación de una auditoría externa para que audite en forma anual los estados financieros de FOMPRODUCE. Acordar la contratación de una evaluación sobre la eficiencia, eficacia e impacto de los programas desarrollados por FOMPRODUCE.</p>
<p>Presidente /Vicepresidente Funciones: Preparar la agenda de las sesiones del Consejo. Velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos de FOMPRODUCE. Informarse de la marcha general de la entidad. Someter a la consideración del Consejo Directivo los asuntos de FOMPRODUCE Autorizar con su firma las leyes, los reglamentos de la institución y los acuerdos del Consejo. Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan.</p>	<p>La presidencia y la vicepresidencia del Consejo Directivo la ejercerá por un plazo de dos años el Ministro o Ministra del MEIC, MICITT o MAG, según la designación del Presidente de la República.</p> <p>Auditoría Interna: Funcionará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor interno nombrado por el Consejo Directivo.</p>
<p style="text-align: center;">Gerente General (Nombrado por Consejo Directivo)</p> <p>Funciones:</p> <p>Fungir como Secretario del Consejo Directivo. Tener a su cargo la representación judicial y extrajudicial de FOMPRODUCE. Ejercer las funciones de Administrador General y Jefe Inmediato de FOMPRODUCE. Vigilar la organización y el funcionamiento de todas las dependencias de FOMPRODUCE. Observar las leyes, los reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo en donde tendrá voz pero no voto. Ejecutar los acuerdos del Consejo Director y acatar los alcances de esta ley. Gestionar la totalidad de recursos establecidos para FOMPRODUCE. Suministrar al Consejo Directivo la información para asegurar el buen gobierno. Proponer al Consejo Directivo las normas generales de las políticas de la institución. Para su aprobación, presentar al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual, los presupuestos extraordinarios que fueran necesarios, los planes estratégicos y operativos institucionales, los modelos de gestión y medición del desempeño de los funcionarios y la entidad. Proponer al Consejo Directivo la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de FOMPRODUCE. Nombrar, remover y realizar cualquier movimiento de personal de FOMPRODUCE. Conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo, preparar la agenda de las sesiones del Consejo. En último término, resolver los asuntos que no estuvieran reservados a la decisión del Consejo Directivo.</p>	

Normativa no aplicable a FOMPRODUCE

- ❑ Ley N°. 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953 y sus reformas. El nombramiento, la remoción y el régimen de empleo de FOMPRODUCE se regirá por las disposiciones del Código de Trabajo.
- ❑ Artículos 9 y 10 de la Ley N°. 5525, Ley de Planificación Nacional de 2 de mayo de 1974.
- ❑ Libro II de la Ley N°. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978.
- ❑ Ley N°. 6955, Ley para el equilibrio financiero del sector público, de 24 de febrero de 1984.
- ❑ Artículo 18 de la Ley N°. 7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de 7 de setiembre de 1994.
- ❑ Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, ni a su reglamento; pero se subordinarán a los principios generales de contratación y a las prohibiciones contenidas en esa ley.
- ❑ Ley N°. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, excepto a lo ordenado en los artículos 57 y 95 y en el título X de dicha ley.

Transparencia en FOMPRODUCE

Toda la información de la AGENCIA será de acceso público, salvo: la relacionada con los actos preparatorios de las decisiones administrativas, antes de que la decisión final sea adoptada; las que por disposición expresa de ley sea considerada reservada o confidencial; las que contengan datos o informaciones pertenecientes a la intimidad o el honor de las personas que no deban ser conocidos sin el consentimiento de éstas; las que se obtengan de otras instituciones públicas. Cualquier disposición que restrinja el acceso a la información será interpretada restrictivamente y en caso de duda prevalecerá el principio de transparencia.



- ✓ FOMPRODUCE se encuentra obligada a mantener accesible al público la normativa completa relacionada con la organización de los servicios, el organigrama oficial y vigente, la nómina de los responsables y demás funcionarios, los planes y programas relacionados con el servicio, las adquisiciones programadas y cualquier otra información que permita conocer y juzgar el funcionamiento de la entidad.
- ✓ A petición de cualquier interesado, esta información debe ser suministrada sin más costo que el de reproducción de los documentos respectivos.